



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 08 de febrero de 2022**

<b>Proceso</b>	Incidente Desacato
<b>Accionante</b>	Daniel Alejandro Ossa Villalobos.
<b>Accionada</b>	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -UARIV-
<b>Radicado</b>	2021-467
<b>Auto Sustanciación</b>	094
<b>Asunto</b>	Segundo requerimiento.

Dentro de esta acción de desacato que promueve el señor Daniel Alejandro Ossa Villalobos quien se identifica con la CC.1.017.247.069 contra la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -UARIV-, como quiera que no se ha dado cabal cumplimiento al requerimiento del 1 de febrero de 2022, notificado a dicha entidad, se requiere al Dr. Enrique Ardila Franco, en calidad de Director Técnico de Reparación y al Dr. Ramón Alberto Rodríguez, en calidad de Representante Legal de la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, para que, dentro del término perentorio de tres (03) días hábiles, haga cumplir lo ordenado en fallo de segunda instancia, y abra el correspondiente procedimiento disciplinario, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991; so pena que no cumplirse lo ordenado se sancione por desacato al responsable y a su superior.

Y se le ordena al requerido, enterar a este Juzgado del cumplimiento del fallo de tutela, dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación de este auto. Se advierte al Representante Legal de la accionada que, de no dar respuesta positiva, se abrirá en su contra el correspondiente incidente de desacato, según el procedimiento establecido en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, el cual podrá conllevar sanciones de arresto hasta de seis meses y multa de hasta 20 salarios mínimos legales mensuales, sin perjuicio de las sanciones penales a que hubiere lugar.

Notifíquese el contenido del presente auto a la Dra. Rosa Alicia Álvarez Zea, en calidad de liquidadora o quienes hagan esas veces.

Notifíquese por el medio más expedito y por estados,

  
**María Josefina Guarín Garzón.**  
**Juez**